MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO.DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.PQG

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 4442
LAS CONDES, 15 DIC. 2014
DEC. ALC. SECC 2° N° 4710
LAS CONDES, 18 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.401 de fecha 16.12.2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1ª N° 04 de fecha 02 de enero 2014, que aprueba el Programa Salud para Todos 2014.
- Informe de Imputación N° 4.071 de fecha 01.12.2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha diciembre de 2014.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2014					**NOMINA N° 702**
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal
1	62674	[redacted]	GAC CORTES KAREM MARIA	689766	31.030
2	62683	[redacted]	LABRAÑA SEPULVEDA GUADALUPE	689767	9.690
3	62752	[redacted]	NUÑEZ STRAHALM BENJAMIN FELIPE	689768	9.690
				Total	**50.410**

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO,** se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK — **ALCALDE**
JORGE VERGARA GOMEZ — **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes